DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA

NÚMERO DE CONTRATO:		*0057-ARC- DISAN-DMBAQ-2022*
FECHA DEL CONTRATO:		25 DE AGOSTO DE 2022
CLASE DE CONTRATO:		CONTRATO DE OBRA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO:		CONTRATO DE OBRA "SEGUNDA FASE", REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS SALAS DE CIRUGÍA Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS UBICADAS EN EL DMBAQ, CON EL FIN DE QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y MARCO NORMATIVO. Y ASÍ MISMOS GARANTIZAR LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.
CONTRATANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA - NIT. 901.540.734-2
	ORDENADOR DEL GASTO:	Teniente de Fragata **URIEL AUGUSTO HERNÁNDEZ SOLER** JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DMBAQ.
CONTRATISTA	NOMBRE Y NIT	**ICONS - INGENIERIA Y CONTRATOS SAS** con NIT. 9013895031
	CUENTA BANCARIA	CTA CORRIENTE No. 284290186 DEL BANCO DE BOGOTA
VALOR DEL CONTRATO		DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($224.077.463,79), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:		C-1505-0100-2-0-1505028-02 – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INFRAESTRUCTURA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		La suma presupuestada para el presente proceso de contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**5622 de fecha 08 de febrero de 2022.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:		A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO Y HASTA EL **15 DE DICIEMBRE DE 2022**.

Entre los suscritos a saber: Teniente de Fragata **URIEL AUGUSTO HERNÁNDEZ SOLER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.480.616 de Cartagena (Bolívar), quien actúa en su condición de Jefe de la División Administrativa del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, y por tanto, como **Ordenador del Gasto**, debidamente facultado para celebrar contratos en ejercicio de la delegación conferida, representa al **MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, quien en adelante se denominará indistintamente **EL CONTRATANTE, MDN-CGFM-DGSM-DISAN-DMBAQ** o **EL DMBAQ**, por una parte; y por la otra, el señor JORGE LUIS GONZALEZ REYES, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.036.478 de El Banco - Magdalena, en calidad de Representante Legal del ICONS INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.S**,** con NIT. 901389503-1, constituida por documento PRIVADO NÚMERO 1 DEL 20 DE MARZO DE 2020 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 63040 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE JUNIO DE 2020, según consta en certificado expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y artículo o 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. **b)** Que el momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No.**5622 de fecha 08 de febrero de 2022,** expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA. **c)** Que el presente contrato tuvo su origen en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **PROCESO 0059-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2022**, realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015. **d)** Que mediante Resolución **No.078 del 25 de agosto de 2022**, el CONTRATANTE adjudicó el contrato al proponente que resultó habilitado, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, conforme a lo señalado en el Pliego de Condiciones, oferta la cual hace parte integral del presente contrato. **e)** Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro

de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley. **f)** Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior, las partes han decidido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es CONTRATO DE OBRA "SEGUNDA FASE", REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS SALAS DE CIRUGÍA Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS UBICADAS EN EL DMBAQ, CON EL FIN DE QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y MARCO NORMATIVO Y ASÍ MISMOS GARANTIZAR LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El Alcance de la OBRA CIVIL, objeto del Contrato, se encuentra contenido en el **Anexo C – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, que detallan la información arrojada por los Estudios Técnicos previos, con ilustración minuciosa de las cantidades de obra. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma **VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($224.077.463,79),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. Todos los precios unitarios aquí contemplados se entienden fijos y, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, así como el IVA y demás erogaciones que correspondan. En consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de tarifas, invocados con base en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DMBAQ cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato **en pagos parciales, según avance la obra,** contra entrega de los servicios, etc. una vez recepcionados los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, Cada pago equivalente al valor ejecutado, será cancelado al Contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, acompañada de la respectiva acta de recibo a satisfacción (parcial o total, según corresponda) por el Supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de Caja "PAC", El Contratista deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL -DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago. Así mismo se aclara De conformidad con lo establecido en la normatividad tributaria vigente y acuerdo Régimen del proponente o contratista, Dirección General de Sanidad Militar – Dirección de Sanidad Naval – DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, realizara las respectivas retenciones de impuestos a que allá lugar en cada tramite o factura correspondiente. En ningún caso, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura que deban corregirse. El ESM1034 no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del presente del mismo. **FACTURACION ELECTRONICA:** Debe diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo siifnacion.facturaelectronica@minihacienda.gov.co - DILIGENCIAMIENTO EN SECCIÓN NOTAS FINALES Debe diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de la identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura 15-01-11-058, Datos del contrato o Servicio Externo CONTRATOXXX o RESOLUCIÓNXXXX, y correo bien sea del i) supervisor para el caso de los contratos, o ii) el funcionario establecido por cada área de auditoria de red externa para el caso de servicios médicos por red externa no contratada, ej. pedro.perez@armada.mil.co, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma (;), según ejemplo: #$15-01-11-058; CONTRATO 0XX-ARC DISAN-2022; correosupervisor@armada.mil.co#$, para el caso específico seria así: #$15-01-11- 058;CONTRATO 065-ARC DISAN-DMBAQ-2022; josemarinero9147@gmail.com#$ Con la firma del contrato se hará entrega al contratista de la Circular Interna para Proveedores, en donde se detalla de manera más amplia el proceso de facturación electrónica, los pasos a seguir y en caso de dudas o inconvenientes se da los datos del funcionario del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA encargado de estos procedimientos. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato dará inicio una vez perfeccionado el presente contrato con la expedición del registro presupuestal, aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio del contrato, y se ejecutará hasta el **15 de diciembre de 2022**. La OBRA CIVIL objeto del contrato se realizará en las instalaciones o sede del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, ubicado en la Vía 40 Calle 58 Esquina en Barranquilla. **CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y ocho (08) meses más. **CLÁUSULA SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **5622 de fecha 08 de febrero de 2022.** Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal del compromiso. **CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA: 1)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas en el mismo. **2)** Obtener la colaboración necesaria del **CONTRATANTE**, para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA**

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Extensión 16150, Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co esm1034.barranquilla@armada.mil.cowww.sanidadnaval.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de obra, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita del Dispensario Medico Nivel II Barranquilla. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al Dispensario Medico Nivel II Barranquilla a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad, asumiendo oportunamente el pago de los seguros, cesantías, EPS, ARL, pensiones y demás gastos y prestaciones sociales que implican la contratación del personal que laborará en la obra civil contratada, tales como dotaciones y/o uniformes que utilizarán durante el desarrollo del objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Dispensario Medico Nivel II Barranquilla. 4. Suministrar las hojas de vida y documentación del personal que desarrollará la obra civil contratada, necesaria para los estudios de seguridad, requeridos para autorizar el ingreso a las instalaciones del DMBAQ. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 7. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la Dirección de Sanidad Naval (DISAN). 8. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa. 9. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución. c. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. d. En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato. e. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. f. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales. 10. Ejecutar la obra civil objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada realización de cada una de las actividades programadas. 11. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato. 12. Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o factura, según corresponda con sus respectivos soportes. 13. Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 14. Entregar un informe mensual de avance de obra, independientemente de las Actas de Recibo e Informes de Supervisión. 15. Entregar las obras dentro del plazo de ejecución estipulado. 16. Ofrecer por escrito, **Garantía Técnica de la obra civil**, por un tiempo mínimo de dos (2) años, acorde con la cual, en caso que exista insatisfacción por las obras, realizará la corrección dentro de los ocho (8) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. Esta garantía debe cubrir el transporte, importación, fletes, componentes o elementos a cambiar y demás situaciones requeridas para cumplir con la garantía técnica. 17. Llevar bitácora o memorias de la ejecución de la obra con registro fotográfico, desde su inicio hasta su culminación, debiendo entregarse al Supervisor en cada corte de actividades. 18. Transportar oportunamente al DMBAQ todos los elementos (equipos, maquinarias y herramientas) necesarios para la ejecución de los trabajos de la obra contratada. 19. Cumplir con las normas de prevención de accidentes y seguridad industrial, debiendo cumplir como mínimo con las siguientes exigencias. **Señalización y Protecciones**: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o personal, se protegerán con la debida señalización y barricadas que tengas cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y/o luces rojas. Estas protecciones también serán aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas; y su mantenimiento será por cuenta del contratista hasta el momento en que la Entidad Contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción. **Aseo**: Por ningún motivo el Contratista ocupará vías y zonas públicas; será bajo su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo requerido para dichos fines. Al interior del DMBAQ se dispondrá un centro de acopio de materiales, los cuales se organizarán por tipo de materiales, evitando la dispersión y desperdicio de los mismos, hasta su disposición final. Todo sitio de trabajo debe ser entregado por el contratista en completo aseo, una vez se concluyan las labores. **Dotación del Personal de la Obra:** Todo el personal que labore en la obra civil objeto del contrato deberá utilizar, en todo momento, la dotación que requiera, según la labor que realice. La mínima dotación exigida será: uniforme, botas, casco, y guantes. Adicionalmente, gafas cuando se requiera. **Carné:** El personal del contratista debe portar permanentemente su carné de identificación, con foto, datos personales, cargo y fecha de ingreso, el cual deberá presentarse diariamente en el puesto de control de acceso al DMBAQ. 20. El Contratista deberá organizar los trabajos de manera tal que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales referidas al cuidado

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

del Medio Ambiente, debiendo presentar al Supervisor, al inicio de los trabajos, el plan de medidas que adoptará para minimizar los efectos sobre el medio ambiente. 21. Acarrear los residuos y materiales sobrantes, desperdicios que deban ser retirados del sitio donde se producen o almacenan y serán transportados hasta el lugar previamente seleccionado, para disponer su disposición final en volqueta que los retire de la sede del DMBAQ. 22. Para los trabajos en altura (azotea o similares), el Contratista únicamente podrá utilizar personal que cuente con **Certificado de trabajo en altura vigente**, emitido por el Sena o por ente certificado. 23. Las demás actividades relacionadas con la realización de la obra, requeridas por el supervisor. 24. Dar cumplimiento a las siguientes **DIRECTRICES ó las que se encuentren vigentes durante el desarrollo de la ejecución de las actividades de obra del presente contrato ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA EN LAS INSTALACIONES DE LA ARMADA NACIONAL.** El contratista deberá: A. Informar a sus trabajadores mediante charlas de seguridad previas al inicio de las actividades laborales y en carteleras ubicadas en áreas de la edificación que se están interviniendo, sobre aspectos relacionados con: La forma en que se transmite el Coronavirus COVID19. Protocolos y medidas de autocuidado y prevención. El código de etiqueta respiratoria. La obligatoriedad de informar cuando presenten síntomas respiratorios. Los lineamientos establecidos en la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo. La importancia de cumplir con las disposiciones impartidas por el Gobierno Nacional. De lo anterior deberá quedar el registro documental mediante actas. B. Disponer de forma permanente en el área objeto de intervención de gel antibacterial, alcohol glicerinado, jabón y de equipos portátiles para el lavado de manos con indicaciones gráficas, que permitan que el trabajador se higienice las manos de forma periódica y puntualmente al momento de iniciar labores, después de entrar al baño, antes de consumir alimentos y al finalizar las labores. En ningún caso se podrá usar para cumplir este requisito los lavamanos que normalmente usa el personal de la Armada Nacional. C. Tener un plan de contención y un plan de mitigación de crisis, con personal capacitado para ejecutarlo, así como disponer de botiquines y equipos de emergencias que contengan tapabocas, guantes de látex o nitrilo y demás elementos necesarios para prevenir, reducir y mitigar la exposición y contagio a SARSCoV-2 (COVID-19) de los trabajadores. D. Establecer un protocolo diario de limpieza y desinfección de: superficies, campamento, áreas de almacenamiento, comedores, unidades sanitarias, zonas de alto tránsito de los trabajadores, áreas de trabajo, herramientas, dotación de trabajo y overoles. E. Establecer estrategias que garanticen el distanciamiento entre trabajadores (2 metros). F. Cuando se presenten casos sospechosos y confirmados de COVID -19 en el personal que interviene en la obra, entregará de forma inmediata un informe escrito al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, donde indique: Quien o quienes fueron las personas sospechosas y confirmadas de COVID -19 Un historial de los últimos 14 días de los lugares dentro de la institución en los cuales estuvieron presentes y las personas que dentro de las instalaciones de la Armada Nacional tuvieron contacto con ellos. Las medidas que ha tomado como contingencia y las instituciones a las cuales les ha informado la novedad. G. En caso de brindar transporte a sus colaboradores mediante rutas propias de la empresa o contratadas para este fin, deberán cumplir con lo establecido en la Circular externa conjunta 004 del 9 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo, y Ministerio de Transporte que trata de las medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por coronavirus COVID-19 en conductores y operadores de la cadena logística de transporte de carga terrestre y fluvial; empresas y conductores de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, especial, individual, masivo, colectivo, mixto, transporte por cable; terminales de transporte terrestre; transporte férreo; entes gestores y concesionarios de los sistemas de transporte masivo. H. Cumplir con las estrategias establecidas en la Circular 0017 del Ministerio del Trabajo el 24 de febrero del 2020, o las establecidas y se encuadren vigentes en el momento del desarrollo de las actividades de obra que trata de los lineamientos a implementar de promoción y prevención, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19. I. Evitar reuniones innecesarias en el trabajo y aquellas que sean indispensables realizar, desarrollarlas en espacios abiertos o bien ventilados, garantizando una distancia de mínimo dos metros entre las personas y realizando antes y después de la reunión limpieza y desinfección de las superficies y objetos utilizados. J. Informar al supervisor del contrato y al delegatario del gasto riesgos a la exposición y contagio a SARSCoV-2 (COVID-19) asociados a las actividades de las obras a ejecutar. K. Tener una baja concentración de trabajadores en los ambientes de trabajo en los cuales deberá garantizar una buena circulación de aire. L. Reducir la interacción social de los trabajadores a través de horarios flexibles (estos horarios deberán ser concertados y aprobados con el supervisor del contrato y el delegatario del gasto y en ningún caso podrán comprometer la seguridad del personal ni de las instalaciones de la Armada Nacional), grupos de trabajo fijos para la ejecución de la obra y organización de los horarios de descanso y paso a las comidas. M. Entregar al supervisor del contrato y al Delegatario del Gasto una copia del Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) el cual debe estar acorde a lo establecido en la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, así mismo deberá entregar una copia del correo electrónico mediante el cual envío el PAPSO a la entidad competente. N. Entregar semanalmente un informe con evidencia fotográfica y documental del cumplimiento del Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO). O. Disponer de un profesional de Seguridad y Salud en Trabajo (SST) por cada cien (100) trabajadores. P. Contar con personal idóneo con elementos adecuados y calibrados para verificar (antes del ingreso a las instalaciones de la Armada Nacional, al término de la jornada laboral y de forma aleatoria mediciones aleatorias de temperatura para grupos de 5 o más personas durante la ejecución de la obra) que sus colaboradores no presenten síntomas o presencia de tos, dificultad para respirar, malestar general, fatiga, debilidad, dolor de garganta, síntomas relacionados con gripa o posibles contactos, temperatura mayor o igual a 38 grados centígrados. Prohibir el ingreso a las instalaciones de la Armada Nacional de aquellos que presenten mencionados síntomas e iniciar el protocolo correspondiente. Q. Suministrar diariamente tapabocas a los trabajadores que intervienen en la obra. R. Verificar que cada trabajador utilice sus herramientas propias o entregadas por la empresa, prohibiendo el intercambio de herramientas entre los trabajadores. S. En coordinación con el supervisor del contrato y del Delegatario del Gasto notificar a las comunidades cercanas a los lugares de ejecución con al menos 48 horas de antelación, que se realizaran trabajos programados y publicar en la entrada del sitio de la obra un aviso visible que indique tácitamente el cumplimiento de la Circular conjunta 001

del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo T. Instalar en los puntos donde se desarrollan actividades de la obra, avisos didácticos con prácticas sugeridas para reducir y mitigar la exposición y contagio a SARSCoV-2 (COVID-19). U. Garantizar que mientras se realiza la entrega de material los conductores que transporten material para la obra permanezcan en el interior de la cabina del vehículo sin contacto con el personal de la obra y que estos vehículos sean desinfectados al inicio de la jornada laboral. V. Limpiar y desinfectar el interior de las cabinas y las zonas que manipula el operario de las máquinas y equipos de uso pesado. W. Disponer de baños portátiles para el uso de sus trabajadores y realizar rutinas diarias de limpieza y desinfección de estos. X. Cumplir a cabalidad la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo y demás normatividad que posteriormente emita el Gobierno Nacional relacionada con el sector de la construcción. Y. Todas las demás medidas que en el marco jurídico correspondiente el Delegatario del Gasto considere pertinentes de acuerdo a las condiciones específicas de cada Unidad. ***ES DE TENER EN CUENTA QUE PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL ACUERDO NORMATIVIDAD VIEGENTE AL MOMENTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA AL INTERIOR DE CENTROS URBANOS SE DEBE RADICAR EL PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLOS DE SALUD (PAPSO) ANTE LA AUTORIDAD REGULADORA EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS EXIGIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, EL PAPSO DEBE ESTAR ACORDE CUMPLIMIENTO CIRCULAR CONJUNTA 001 DEL 11 DE ABRIL DE 2020 O LO QUE TENGA COMPETENCIA PARA EL MOMENTO DE EJECUCIÓN.*** 25) así mismo es obligación del contratista cumplir con todos los aspectos que estuvieren estipulados en el estudio previo y/o pliego de condiciones **CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una garantía a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA - NIT. 901.540.734-2 mediante póliza de cumplimiento, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato. Estos riesgos se deben cubrir mediante Garantía Única del Contrato que contemple los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, equivalente al 30% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más. b) CALIDAD DE LA OBRA CIVIL Y DE LOS BIENES INCORPORADOS EN EL INMUEBLE OBJETO DE LA MISMA: equivalente al 30% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más. c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES equivalente al 5% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato. En caso de que el contratista ya tenga esta póliza, debe incluir textualmente como beneficiario la entidad contratante. e) ESTABILIDAD DE LA OBRA: En cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la recepción final de la obra PARÁGRAFO: La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará al **DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA** para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte del DMBAQ por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre el **DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA** y el **CONTRATISTA**, ni entre el **DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. 2)** Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Recibir a satisfacción los trabajos o cantidades de obra realizados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. SUPERVISIÓN:** EL CONTRATANTE controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA a través del Suboficial Jefe MONTERO ARDILA JOSE o quien haga sus veces, como **Supervisor** del presente contrato, quien deberá velar por los intereses del CONTRATANTE y en especial tendrá las siguientes **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. **2**. Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. **3**. Aceptar o rechazar el objeto contratado. **4.** Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar e industrial durante la ejecución del contrato. **5.** Informar al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA de la Armada de Colombia, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del presente contrato. **6.** Verificar que el valor de los bienes/servicios correspondan a los precios y condiciones pactados en el presente contrato. **7.** Presentar en los cinco (05) primeros días de cada mes informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al Señor DELEGATARIO CONTRACTUAL del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA.**8** Mantener comunicación permanente con EL CONTRATISTA para efectos de coordinación de los bienes. **9**. El supervisor del contrato deberá verificar: **a)** Que las facturas se encuentren fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato. **b)** Verificar que lo facturado corresponda a los precios y a los bienes/servicios pactados en el contrato y que los valores no excedan el presupuesto oficial del mismo. **c)**

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Extensión 16150, Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co esm1034.barranquilla@armada.mil.cowww.sanidadnaval.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

Firmar cada factura que se envié al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA de la Armada de Colombia. **d)** Que se realicen las Entradas en el programa SAP de cada factura que se vaya a cancelar, dentro del plazo de ejecución del contrato. **e)** Entregar el acta de recibo a satisfacción, factura, certificación de aportes parafiscales vigente y entrada de almacén en el programa SAP para el trámite de cada factura. **f)** El Supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales por parte de la firma contratista**. 10.** El supervisor debe entregar el proyecto de acta de liquidación una vez se haya completado la ejecución del contrato, debidamente diligenciada y soportada. **11**. Efectuar evaluación del contratista acorde al formato SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "*La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente*". **12**. Así mismo el supervisor será el responsable de verificar si los bienes y/o servicios adquiridos aumentan la vida útil de la infraestructura del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, por lo tanto en el caso de que llegase a ocurrir se encuentra en la obligación de realizar las gestiones ante la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC " BARRANQUILLA", con el fin de dejar el registro y modificaciones en SAP; por otra parte en el caso de que se suministren bienes deberá realizar las gestiones ante el almacenista del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA con el fin de hacer el ingreso respectivo del bien. (verificar el cumplimiento del contratista en la facturación, éste deberá facturar independientemente los bienes suministrados de los servicios prestados). **CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. SARLAFT:** El Contratista garantiza que cumple con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo; por tanto, que existe transparencia en sus transacciones. **CLÁUSULA DÉCIMOSÉPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato, las cuales se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 así: **a) MULTAS:** En caso de mora o retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA,** salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, el **CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en uno por ciento (1%) del valor de los servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **b) PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato **El CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva, mediante jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el Parágrafo Segundo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Estas multas se impondrán de acuerdo con el literal **a)** de la presente cláusula. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor de las sanciones impuestas al CONTRATISTA y de la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería de la Dirección General de Sanidad Militar. **CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La declaratoria de caducidad no impedirá que el CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por cuatro (4) meses del incumplimiento de la obligación contenida en la Cláusula Undécima del presente contrato, el CONTRATANTE dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA VIGÉCIMA. INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Extensión 16150, Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co esm1034.barranquilla@armada.mil.cowww.sanidadnaval.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA VIGÉCIMOPRIMERA. MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993,si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. TERMINACIÓN UNILATERAL:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. **CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, el CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-). **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL DMBAQ no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. **CLAUSULA VIGÉSIMOCUARTA**. **CONFIDENCIALIDAD:** En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la entidad a la cual se va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos de servicios médicos ofertados por EL CONTRATISTA no está permitida, con excepción del servicio de Ambulancia, que es accesorio al objeto del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMOSEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será liquidado de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMOSÉPTIMA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). Firma del contrato por las partes. **b)** Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. Para la ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía. **CLÁUSULA VIGÉSIMOCTAVA. DOCUMENTOS:** Además del Pliego de Condiciones, los documentos que, entre otros, se relacionan a continuación, se consideran, para todos los efectos, parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Propuesta presentada por el CONTRATISTA. **b)** Documentos que suscriban las partes**. c**) Certificado de disponibilidad presupuestal. **d)** Registro presupuestal de compromiso. **e)** Facturas o documentos equivalentes. **f)** Obligación y orden de pago. **g)** Garantía y aprobación de la misma. **h)** Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de cada uno de los representantes del consorcio. **i)** Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. **j)** Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMONOVENA. SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA**: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **PARÁGRAFO. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DECLARACIÓN EXPRESA: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. **CLÁUSULA TRIGÉSIMOPRIMERA. DOMICILIO LEGAL**: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Barranquilla. Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los **veinticinco (25) días del mes de agosto del dos mil veintidós (2022)**.

EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA:

Original firmado
Teniente de Fragata **URIEL AUGUSTO HERNÁNDEZ SOLER**
JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DMBAQ
Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA: **ICONS - INGENIERIA Y CONTRATOS SAS**
con NIT. 9013895031

JORGE LUIS GONZALEZ REYES
C.C.No. 1.085.036.478 de El Banco - Magdalena
Representante Legal

Elaboró: CPS ZAIRA BARRERO PINZON
Asesora Jurídica DMBAQ

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Extensión 16150, Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co esm1034.barranquilla@armada.mil.cowww.sanidadnaval.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

ANEXO D –
PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR. PARCIAL
1	**ADECUACIONES DE NORMALIZACIÓN**				
1,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA-CAMILLA PLÁSTICA ESTÁ COMPUESTA DE 3 PERFILES EN 100% PVC, DISEÑO HOSPITALARIO COPUESTO POR PERFIL BASE LA CUAL SE ANCLARA A PARED 30 CM DE DISTANCIA, PERFIL AMORTIGUADOR CUENTA CON SISTEMA DE ENCAJE PRESIÓN (VER FIGURA EN ESPECIFICACIONES TECNICAS), PERFIL TAPA DEL COLOR AZUL , PUNTERA O TERMINAL DEBE PERSEGUIR A LOS COSTADOS DE CADA TRAMO QUE NECESITE INSTALAR, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA-CAMILLAS EN PUERTAS DE PVC, SE DEBEN UTILIZAR ACCESORIOS , ANCLAJES TANTO PARA MUROS COMO PARA PVC, ASEGURAR LOS GUADACAMILLAS CON TAPAS LATERALES EN PUESTAS COMO A CADA EXTREMO DE LAS PIEZAS INSTALADAS EN MUROS, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE MANERA SEGURA QUE NO SE DESPRENDA AL CONTACTO Y USOS CON LAS CAMILLAS , SILLAS DE RUEDAS, ANCHO DE GUADACAMILLAS 15 CM, EN LAS PUERTAS DEBERÁ INSTALARSE CON TORNILLOS PASANTES(6 UNIDADES POR PUERTA) TIPO ESPARRAGOS INSTALADOS ASEGURANDO CON TUERCAS DE SEGURIDAD A CADA EXTREMO LA SECCIÓN DE GUARDACAMILLA INTERNA Y EXTERNA DE CADA PUERTA CON EL MISMO TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 3/8" .	M	74,23	$ 64.894,23	$ 4.817.098,33
1,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESQUINEROS UTILIZADOS EN CLÍNICAS, HOSPITALES, LABORATORIOS, COMERCIALES, RESIDENCIALES, INSTITUCIONALES PARA PROTECCIÓN DE FILOS Y GARANTIZAR EL ÓPTIMO ESTADO DE LOS MISMOS EN ARAES DE ALTO TRÁFICO.TRAMOS DE 1.50 DE LONGITUD, DIMENSIÓN DE 50 MM * 50 MM / ESPESOR 3MM RESISTENCIA: ALTO IMPACTO DE 30FT IBS/ INCH / SOPORTE DE 175 FT IBS/INC , RESISTENTE A LA HUMEDAD / ALTA DURABILIDAD /NO SE CORROE. COLOR AZUL REY. INCLUYE ANCLAJE DE BASE CON CHAZO EXPANSIVO , EL ESQUINERO DEBE QUEDAR INSTALADO DE MANERA SEGURA Y EN OPTIMO ESTADO DE OPERACIÓN SIN FALLAS DE ESTABILIDAD , SIN LUCES INDESEABLES QUE PUEDAN ACUMULAR HUMEDAD, HONGOS O BACTERIAS , LA EMPRESA CONSTRATISTA DEBERÁ PREVER PARA LA INSTALACIÓN EL ESPECIAL CUIDADO QUE IMPIDA FALLAS DE MONTAJE QUE NO SEAN ACEPTADAS EN AREAS DE CIRUGÍA.	UNID	23	$ 28.453,62	$ 654.433,33
1,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES , SEPARACIÓN ESPACIOS Y AMBIENTES TIPO HOSPITALARIO COMPUESTO POR BIOMBO DE TRES CUERPOS CON TELA ANTIFLUÍDO -COLOR AZUL COMPUESTO POR TRES BASTIDORES (TRES CUERPOS) EN TUBO REDONDO DE 7/8 CERO INOXIDABLE 430 BRILLANTE, CON RODACHINES DE 3/8. DIMENSIÓN TOTAL : 1.65 MTS ALTO X 2,2 MTS LARGO. TELA EN ANTIFLUIDOS. RUTINA PINTURA GENERAL DE LAS SECCIONES METALICAS EN PINTURA ANTICORROSIVA TIPO POLAMIDA Y ACABADO CON PINTURA TIPO POLIURETANO COLOR BLANCO.	UNID	5	$ 705.448,91	$ 3.527.244,53
1,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO HOSPITALARIO DE ACERO INOXIDABLE INOXIDABLE 430 BRILLANTE (VER FIGURA DE MUESTRA) PARALES DE TUBO REDONDO DE 22 MM DE DIAMETRO CALIBRE 18, DIMENSIONES TOTALES: (MEDIDAS VARIABLES 4,2M, ALTO TOTAL 2M), DEBE CONTENER 6 CUBIERTAS INCLUÍDA LA CUBIERTA SUPERIOR O ENTREPAÑOS CONSTRUIDOS EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 CON DOBLES DE FRENTE DE 5CM, PROFUNDIDAD 0,35M, ACABADO SIN FILOS, (8 PARALES, 4 DIVISIONES VERTICALES, 5 DIVISIONES HORIZONTALES), MUEBLE COMPLETAMENTE CERRADO POR LA PARTE POSTERIOR Y LATERALES CON LAMINA CALIBRE 18 ACERO INOXIDABLE (MEDIDAS A FACTURAR ALTO (M) X ANCHO (M))	M2	13	$ 429.290,22	$ 5.580.772,90
1,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE DE ACERO INOXIDABLE 430 BRILLANTE TIPO ARCHIVADOR FONDO 0,45M , ALTO 1,54M , ANCHO 0,8 M COMPUESTO POR 2 PUERTAS 5 DIVISIONES , CONSTRUIDO EN LAMINA CALIBRE 18 , CERRADO EN LATERALES Y FONDO (VER FIGURA)	M2	1,232	$ 773.738,86	$ 953.246,28
1,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE 430 BRILLANTE VER MODELO ELABORADA CON 4 SOPORTES DE TUBO DE DIAMETRO 1" CALIBRE 18 CUBIERTA PRINCIPAL CON FALDON DE 0,08M Y O1 ENTREPAÑO (VER FIGURA) ACERO INOXIDABLE BRILLANTE AREA SUPERIOR DE LA MESA 0,7M ANCHO X 1,7 M DE LARGO, 0,9M DE ALTO.	UNID	1	$ 1.372.762,50	$ 1.372.762,50
1,7	SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPUESTA POR 02 TANQUES DE ALMACENAMIENTO PLASTICOS CON TAPA DE 2000 LITROS CADA UNO, UNCLUYE PUESTA EN SERVICIO EN PARALELO POR MEDIO DE FLOTADORES VALVULA FLOTADOR COMPLETA HELBERT DE 1/2" EN BRONCE EN CADA TANQUE CON CONECTORES, SISTEMA DE DESACARGA A LA RED PRINCIPAL DEL DISPENSARIO INCLUYE SEGURO ADICIONAL DE LA TAPA POR MEDIO DE: PATINA 06 PLATINAS DE 0,15MX 0,05M DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 PERFORAS CON TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 3/8" X 2" ROSCA CONTINUA, CADA PLATINA CON UNA CON ARANDELA DE DIAM EXTERIOR 1" E INTERIOR 10MM ESPESOR CALIBRE 16	UNID	1	$ 4.409.228,36	$ 4.409.228,36
1,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE ACOMETIDA DE ALIMENTACIÓN Y DESCARGA DE AGUA POTABLE DE 1" EN TUBERÍA DE PVC PRESIÓN TIPO PAVCO INCLUYE CONEXIONADO Y PUESTA EN SERVICIO DE LA ACOMETIDA DESDE EL PUNTO DE ALIMANTACIÓN HASTA LOS TANQUES, **INCLUYE** CURVAS TEE, CODOS, YEE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CONEXIONADO, COMO ABRAZADERAS DE PVC INDUSTRIALES ANCLADAS CON CHAZOS EXPANSIVOS PARA ASEGURAR A MUROS, COLUNNAS , PUESTA EN SERVICIO DESDE LOS TANQUES A LA RED DE ALIMANTACIÓN POR GRAVEDAD A LOS DIFERENTES RECINTOS DEL DISPENSARIO DESDE LOS TANQUES , LA ACOMETIDA DEBE SER INTALADA SOBRE MURO Y SOBRE LA CUBIERTA DEBE QUEDAR ESTETICA, SEGURA, SIN FUGAS , CONSERVANDO LINEALES CRUCES A 90 GRADOS, INCLUYE SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO DE 02 LLAVES DE CIERRE DE BRONCE TIPO CORTINA RED WITHE TOYO DE 1" Y VALVULA ANTIRETORNO TIPO CHEQUE QUE EVITE EL VACIADO DE LOS TANQUES A LA RED PRINCIPAL DE ACCESO. ESTA ACTIVIDAD DEBERÁ SER REALIZADA POR PERSONAL DE PLOMEROS ESPECIALIZADOS QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO OPTIMO DEL SISTEMA,	M	70	$ 23.295,36	$ 1.630.675,46
1,9	ADECUACIÓN , MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PISO TIPO GRANITO PULIDO CONSISTE EN: PULIDA DE PISO CON MEDIOS MECANICOS Y MANUALES (VER DESCRIPCIÓN DE BRILLADORAS , DEBERÁ REALIZARSE RECUPERACIÓN T0TAL DE LA SUPERFICIE DEL PISO Y MEDIACAÑAS , USANDO PRIMERO UNA PULIDA A TODO EL PISO CON PULIDORA DE PISOS (VER FIGURA) CON DISCOS No 50, UNA VER TERMINADO EN SU TOTALIDAD LA PULIDA A TODA LA SUPERFICIE CONTRATADA, SE DEBERÁ UTILIZAR DISCOS No100 A TODA LA SUPERFICIE NUEVAMENTE , LUEGO SUCESIVAMENTE SE REPITE LA OPERACIÓN DE PULIDA MECANICA CON DISCOS No 200, 400, 800 HASTA 1500, DURANTE LA SECCIÓN DE PULIDA CON DISCOS 1500 SE DEBE APLICAR EL CRISTALIZADOR STON SG1C(CRITALIZADOR LIQUIDO DE GRANITOS CLAROS), LUEGO SE PROCEDE A PULIDA A TODO EL PISO A INTERVENIR Y MEDIA CAÑA PULIDORA MANUAL CON PIEDRA SEMICIRCULAR (VER FIGUARA) Y DISCO No 3000 CON PULIDORA MECANICA , FINALMENTE SE APLICA LA CERA AUTOBRILLANTE -SELLADOR POLIMERICO (VER ESPECIFICACIONES) Y SE PULE CON DISCO DE MOTA CON BRILLADORA INDUSTRIAL TANTO AL PISO COMO A LA MEDIACAÑA DE TODOS LOS RECINTOS DE LAS SALAS DE CIRUGÍA CON PISO DE GRANITO. LA OPERACIÓN DE PULIDAD SE EFECTURÁ EN AREAS ALEDAÑAS A LAS SALAS DE CIRUGÍA , Y ARAS DETERMINADAS POR LA SUPERVISIÓN COMO RAMPA, AREAS DE CONSUSLTA EXTERNA. (**LA EMPRESA CONSTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LA OPERACIÓN ESTABLECIDA Y PRESENTARÁ AL SUPERVISOR DE CONTRATO Y USUARIO DEL RECINTO ANTES DE LA EJECUCIÓN LA ADQUISISICIÓN DE LOS DISCOS ENUMERADOS EN LA CANTIDAD REQUERIDA PARA TODA EL AREA ANTES DE INICIAR EL PROCESO PARA GARANTIZAR LA MAXIMA CALIDAD Y RECUPERACIÓN DE LOS PISOS TIPO GRANITO**) (AL FINAL DE ACTIVIDAD LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR ASEO, LAVADO Y RUTINA HOSPITALARIA DE 4 CICLOS DE LAVADO EN PARAREDES Y PISOS, CON USO DE DESINFECTANTE TIPO AMONIO CUATERNARIO DE 5 GENERACIÓN	M2	850	$ 24.626,53	$ 20.932.547,16
1,10	ADECUACIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETREROS DE 0,15 X 0,35M EN ACRILICO ESPESOR 6MM FONDO BLANCO CON PAPEL TIPO VINILO COLOR AZUL , ESCUDO LATERAL DE LA SANIDAD NAVAL ASÍ : SALA1, SALA2, SALA DE RECUPERACIÓN (2 UNIDADES), DEPOSITO DE EQUIPOS , AREA AMBULATIRIO 2 UNIDADES) , VESTIER PERSONAL ASISTENCIAL, AREA DE ASEO(2 UNIDADES), BAÑO(3 INIDADES), SALA DE GASES MEDICINALES, CIRUGÍA. AREA DE PREPARACIÓN DE PACIENTES, VESTIER DE PACIENTES TOTAL 17 LETREROS INCLUYE SEPARADORES EN ACERO INOXIDABLE Y ANCLAJE (REALIZAR DISEÑO PREVIO PARA APROBACIÓN POR LA SUPERVICION)	UNID	1	$ 1.230.494,38	$ 1.230.494,38
1,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE BAÑO DE PVC 2,1M X 0,9 M INCLUYE JAMBA (VER FIGURA ESPECIFICACIÓN), BISAGRAS DE ACERO INOXIDABLE , CERRADURA DE BOLA DE ACERO INOXIDABLE Cerradura Alcoba Pomo Alcoba Nuovo Acero Inoxidable SKU: 2279156 EAN: 7707052625962	UNID	1	$ 1.205.864,68	$ 1.205.864,68
1,12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE SISTEMA INALAMBRICO DE LLAMADO DE ENFERMERIA COMPUESTO POR : 3 BOTÓNES EMISOR DE CAMAS, 3 BOTONES EMISORES DE BAÑOS, 5 LAMPARA DE PASILLO , 01 PANTALLA LED T1-999, 01 ANTENA ENLAZADORA DE SEÑAL TR-02, SISTEMA DE INFORMACIÓN ONLINE CON RECEPTOR TR100 , PARA TRABAJO EN COMUNICACIÓN CON FRECUENCIA	M2	490	$ 44.261,19	$ 21.687.983,80

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Extensión 16150, Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co esm1034.barranquilla@armada.mil.cowww.sanidadnaval.mil.co

CQR COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

	DE 412MHZ, CON PROTECCION IP 65 , IMPERMEABLES. (INCLUYE MANTENIMINTO , REVISIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS BOTONES TIPO WI-CALLIN DE LAS AREAS DE OBSERVACIÓN PROLONGADA Y SOPORTE POR DOS AÑOS A PUNTOS ESTABLECIDOS EN SECCION DE OBSERVACIÓN PROLONGADA Y SALAS DE CIRUGÍA TIPO REF : WI-COLLING INCLUYE SISTEMA CODIGO AZUL QUE OPERE DESDE URGENCIAS PRIMER PISO CON ALARMA AUDIBLE AL EXTERIOR				
1,13	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UPS DE 25 KVA PARA SALAS DE CIRUGÍA ACUERDO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIDAD UPS GUTOR PXC UL 25KVA; GUPXC25GFDIS, TRANSFORMADOR 480/208 VISO ALIMENTACIÓN DUAL; PUESTA EN MARCHA, CONEXIONADO INSTALACIÓN EN EL RECINTO DE LAS SALAS DE CIRUGÍA O EN EL RECINTO DETERMINADO POR LA SUPERVICIÓN (VER DETALLES DE ESPECIFICACIONES TECNICAS EN CUMPLIMIENTO TOTAL ACUERDO LO ESTABLECIDO)TIPO SCHNEIDER ELECTRIC	UNID	1	$ 28.453.622,68	$ 28.453.622,68
2.	**ADECUACIÓN DE AREA CONTIGUA CIRUGÍA OFICINA DIRECCIÓN**				
2,1	MEJORAMINETO DE CANALETA DE 0,05M X 0,1M X 3,5M, CONSISTE EN DESMONTE , Y REUBICACIÓN INCLUIDO MOVIMIENTO DE REDES ELECTRICAS INTERNAS, LA REUBICACIÓN SERÁ EN EL MISMO ESPACIO SOBRE COLUMNA EXISTENTE INCLUYE ANCLAJE, DESMONTE DE LAMINA DE CIELO RASO 2 M2 Y POSTERIOR INSTALACIÓN POSTERIOR AL MOVIEMIENTO, REPOSICIÓN DE PIEZAS A NECESIDAD	UNID	1	$ 99.837,27	$ 99.837,27
2,2	CIERRE DE VANO DE PUERTA DE 1M X 2,1 CON BLOCK No6 Ó No 8 INCLUYE SUMINISTRTRO Y APLICACIÓN DE PAÑETE 1:3 , ESTUCO PLASTICO, PINTURA AREA INTERVENIDA PPR AMBAS CARAS, DESMONTE DEPUERTA ACTUALAMENTE INSTALADA	UNID	2	$ 183.035,00	$ 366.069,99
2,3	CORTE Y CONSTRUCCIÓN DE VANO PARA INSTALACIÓN DE ENTRADA A RECINTO DE LA DIRECCIÓN INCLUYE RESANE , ADECUACIÓN DE FILOS, VANO MEDIDAS FINALES DE 0,8M X 2,1M, ESTUCO Y PINTURA AREA INTERVENIDA (REMOCIÓN DE MATERIALES A BOTADERO CERTIFICADO) INCLUYE ADECUACIÓN DE DINTEL SUPERIOR CON REFUERZO DE ACERO ESTRUCTURAL	UNID	1	$ 224.633,86	$ 224.633,86
2,4	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE PUERTA DE ACCESO A LA NUEVA OFICINA DE LA DIRECCIÓN EN MADERA TIPO ROBLE O CEDRO, MEDIDAS DE LA PUERTA INCLUYE MARCO DE 0,8M X 2,1M , EL ANCHO DEL MARCO DEBE SER IGUAL DEL ANCHO DEL VANO , INCLUYE JAMBAS INTERNA Y EXTERNA ,03 JUEGOS BISAGRAS DE ACERO INOXIDABLE, CERRADURA DE SEGURIDAD DE DOBLE PISTILO ACABADO COLOR BRONCE , PUERTA DE COLOR MIEL, SILLAR, CENTRAL Y CABEZAL, TABLEROS CON ACABADIO EN ALTO RELIEVE CUELLO DE GANZO, ESPESOR DE LA PUERTA 0,07M , LA PINTURA DE CABADO DEBE SER BARNIZ POLIURETANO, ACABADO LISO A LA VISTA Y AL TACTO DE TODA LA SUPERFICIE DE LA PUERTA, INCLUYE TRAGALUZ DE VIDRIO CIRCULAR DE 0,5M DE DIAMETRO VIDRIO ESMERILADO CON ESCUDO DE VINILO CON EL LOGO DE DSIPENSARIO O LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, LA PUERTA NO DEBE QUEDAR CON FRICCIONES INDESEABLES TANTO CON LA CUBIERTA DEL PISO O ENTRE LA HOJA Y EL MARCO. INCLUYE LETRERO " DIRECTOR" SUPERIOR FONDO BLANCO Y ALTO RELIEVE DE 0,15M X 0,35M	UNID	1	$ 1.098.210,00	$ 1.098.210,00
2,5	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC LIBRE DE JUNTAS, COLOR BLANCO , INCLUYE ESTRUCTURA SEGURA, ALINEADA EN UNA SOLA SUPERFICIE A LA VISTA Y AL TACTO INCLUYE DOS TAPAS DE REGISTRO QUE DEBEN SER CONSTRUIDAS DE TAL FORMA QUE QUEDEN ESTETICAS , INCLUYE MARCO DE ALUMINIO Y REBORDE METALICO, NO DEBEN QUEDAR LUCES INDESEABLES	UNID	16,32	$ 72.382,02	$ 1.181.274,62
2,6	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE BAÑO. SEA PÁREDES O PISO INCLUYE REMOCIÓN DE ESCOMBROS A BOTADERO CERTIFICADO	M2	13,24	$ 10.316,52	$ 136.590,74
2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO TIPO PISO PORCELANATO® - BELFORT MIEL MULTITONO 24CMX120CM, INCLUYE TODO LO NECESARIO, PEGA JUNTAS ACUERDO LA DESCRIPCIÓN TECNICA TIPO CORONA	M2	3,36	$ 95.843,78	$ 322.035,11
2,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO PARED SAMSARA GRIS MULTITONO 30CMX60CM	M2	13,24	$ 77.106,79	$ 1.020.893,93
2,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO CORONA REF SANITARIO BURGOS REF 121541001	UNID	1	$ 776.074,85	$ 776.074,85
2,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA TIPO CORINA REF DUCHA MONOCONTROL KORAL PRO MATE BLACK	UNID	1	$ 345.270,57	$ 345.270,57
3,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS 100% ACERO INOXIDABLE TIPO CORONA REF GRIFERÍA PARA LAVAMANOS MONOCONTROL LIQUID ALTA	UNID	1	$ 410.331,19	$ 410.331,19
2,12	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE LAVAMANOS CORONA REF LAVAMANOS CASCADE VESSEL BLANCO, INCLUYE MUEBLE BAJO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN CIFON , PUESTA EN SERVICIO E INSTALACIÓN	UNID	1	$ 1.098.210,00	$ 1.098.210,00
2,13	ADECUACIÓN SUMINISTROE E INSTALCIÓN DE PUNTOS DE TOMA CORRIENTES TIPO LEVINTON, INCLUYE CAJA, TUBO CONDUIT , CORTE Y RESANE DE MUROS, ESTUCO Y PINTURA AREA INTERVENIDA INCLUYE ADECUACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA NUEVA EN CABLE AWG- THHN CALIBRE 12 HASTA 10M	UNID	3	$ 60.235,16	$ 180.705,47
2,14	ADECUACIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE VOZ Y DATOS INCLUYE PONCHADO, CAJA DE CONEXIÓN, DUCTO DE TUBO, CURVAS, PVC DE 1/2", CONEXIONADO U PUESTA EN SERVICIO , ROUTER , REGATA, RESANE, ESTUCO Y PINTURA AREA INTERVENIDA, CONIDERAR LONGITUD DE RED A 30M	UNID	1	$ 607.343,41	$ 607.343,41
3	**RECUPERACIONES ADICIONALES NECESARIAS AREAS EXTERNAS**				
3,1	SUMINISTRO Y ADECUACIÓN DE SISTEMA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS LIQUIDOS HOSPITARIOS EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 3990 DEL 2010, CONSISTENTE EN LA CONTRUCCIÓN DE UNA CAJA DE RETENCIÓN POR DECANTACIÓN LA CAJA DE MUROS DE CONCRETO DE 0,1M CADA LADO DE 1,4 M PROFUNDIDAD 1,5 M CON RECAMARA DE DIVISIÓN PASO DE AGUA POR DEBAJO QUE DECANTE ELEMENTOS QUIMICOS PESADOS Y SALIDA POR REBOSE EN LA PARTE BAJA SE REQUIERE QUE CONTENGA UN ELEMENTO FILTRANTE INDUSTRIAL COMO ROSETOTES HASTA UN ALTURA DE 30CM , EL PASO DE AGUA SE REALIZARA UNA VEZ HAYA REALIZADO EL RECORRIDO POR BAJO NIVEL DE LA RECAMARA , LO QUE HACE QUE LOS ROSETONES DECANTES METALES PESADOS O CONTAMINATES. INCLUYE EXCABVACIÓN , TAPA CON REBORDE DE ANGULO DE 2" X 2" X 3/16 , INCLUYE ACERO DE REFUERZO CON MALLA ELECTROSILDADA, VARILLA DE ACER ESTRUCTURAL DE 1/2" (EL DISEÑO FINAL SERA SUMINISTRADO POR DISPENSARIO UNA VEZ SEA EJECUTADO CONSULTORIA EN PROCESO ADICIONAL EJECUTADO EN OTRO CONTRATO)	UNID	1	$ 3.993.490,90	$ 3.993.490,90
3,2	MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE MANTO MORTER PLAS DE 3,5MM CONSISTE EN RECUPERACIÓN DE JUNTAS, PEGUE DE SECCIONES, APLICACIÓN DE NUEVO IMPRIMANTE Y NUEVAS PEGAS REQUERIDAS , DESMONTADAS , APLICACIÓN DE PINTURA BITUMINOSA IMPERMEABILIZANTE EN SECTORES DETERIORADOS Y JUNTAS , Y DONDE SE PRESENTE FILTRACIONES REFUERZO A NECESIDAD REPARCHANDO , APLICANDO EMULSIÓN NUEVA Y PEGANDO NUEVO MANTO MORTER PLAS AL 80 DE 3,5MM HASTA UN 15% DEL AREA ESTABLECIDA, RECUPERACIÓN DE MEDIA CAÑAS	M2	1376,5	$ 10.732,51	$ 14.773.294,37
I	**ODONTOLOGIA**				
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN VIDRIO DOS HOJAS TIPO BATIENTE DE 1,55x2,48 MTS., INCLUYE DOS PAREJAS DE MANIJAS TIPO ROMA, INCLUYE CUATRO (04) BISAGRAS TIPO BOTELLA 3 PUNTOS PESADA 2" EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE DOS (02) HOJAS DE VIDRIO TEMPLADO 10 MILIMETROS DE 0,77x2,46 MTS C/U CON PERFORACIONES PARA BISAGRAS Y MANIJAS TIPO ROMA	UN	1,00	$ 1.485.390,57	$ 1.485.390,57
II	**PASILLO DE CONSULTA EXTERNA**				
1	SUMINISTRO E INSTACIÓN DE CIELO RASO DE PVCO DE 8MM LIBRE DE JUNTAS COLOR BLANCO INCLUYE ESTRUCTURA , MEDIA CAÑA PERIMETRAL	M2	79,18	$ 68.761,90	$ 5.444.567,29
III	**ATENCION HISTORIAS CLINICAS**				
1	SUMINISTRO E INSTACIÓN DE CIELO RASO DE PVCO DE 8MM LIBRE DE JUNTAS COLOR BLANCO INCLUYE ESTRUCTURA , MEDIA CAÑA PERIMETRAL	M2	9,01	$ 68.761,90	$ 619.716,63
IV	**ARCHIVO HISTORIAS CLINICAS**				
1	SUMINISTRO E INSTACIÓN DE CIELO RASO DE PVCO DE 8MM LIBRE DE JUNTAS COLOR BLANCO INCLUYE ESTRUCTURA , MEDIA CAÑA PERIMETRAL	M2	52,00	$ 68.761,90	$ 3.575.618,83
2	SUMINISTRO Y APLIACCIÓN DE PINTURA TIPO I , HOSPITALARIA ANTIBACTERIAL TIPO CORONA ANTIBACTARIAL	M2	112,80	$ 23.699,49	$ 2.673.302,56
3	RESANE DE MUROS Y ESTUCO A UNA MANO CON ESTUCO PLASTICO(NO RESINA O CAOLIN, NI MASILLA)	M2	112,80	$ 15.354,60	$ 1.731.998,75
V	**AREA NUEVA DE ARCHIVO**				
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUROS DE SUPERBOARD DE 12MM , CON ESTRUCUCTURA LAMINA DE ENCHAPE A DOS CARAS , ESTRUCTURA RIGIDA SEGURA INCLUYE CORTES PARA PUERTAS VENTANAS , CIERRE DE VANOS , ACABADO SUPERIOR DE	M2	12,00	$ 196.104,94	$ 2.353.259,23

CQR COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

	CUBIERTA EN SUPERBOARD DEL MISMO MATERIAL, INCLUYE ESTUCO A UNA MANO Y RESANE DE FISURAS LUCES INDESEABLES , EL ACABADO DEL TECHO ARQUITECTONICAMENTE CON REBORDE QUE DE APARIENCIA DE ZONA DE ATENCIÓN AL PUBLICO, (DISEÑO DE LA CUBIERTA APTOPARA INSLATACIÓN CAPA DE RESINA IMPERMEABILIZANTE SIKA FILL-12 PODER IMPERMEABILIZANTE ACRILICO.)				
2	ADECUACIÓN SUMINISTRO E INTALACIÓN DE PUNTO ELECTRICO INCLUYE TOMA CORRIENTE DOBLE TIPO LEVINTON RED ELECTRICA	UNID	1,00	$ 121.000,92	$ 121.000,92
3	SUMINISTRO E INSLACIÓN RED COMPUESTA POR TRES CABLES CALIBRE 12AWG-THHN HASTA 30M RED NORMAL Y 2 CABLES CABLES CALIBRE 12AWG-THHN RED REGULADA CONSISTE EN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO CONDUIT , CURVAS , CABLEADO PUNTO ELECTRICO	M	40,00	$ 32.044,38	$ 1.281.775,20
4	ADECUACIÓN SUMINISTRO E INTALACIÓN DE PUNTO ELECTRICO INCLUYE TOMA CORRIENTE DOBLE TIPO LEVINTON COLOR NARANJARED ELECTRICA REGULADA	PTO	1,00	$ 121.000,92	$ 121.000,92
5	ADECUCIÓN , SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO ELECTRICO ILUMINACION	PTO	1,00	$ 108.483,58	$ 108.483,58
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED 60CMx60CM , 36 WAT DURACIÓN 50000 HORAS, ICLUYE DESMONTE DE LAMPARA EXISTENTE CONEXIONADO Y PUESTA EN SERVCIO DESDE PUNTO DE LAMPARA ANTERIOR .	UN	27,00	$ 121.835,41	$ 3.289.555,98
VII	**CONSULTORIO 04 Y (CONSULTORIO OFTALMOLOGIA, , CONSULTORIO GINECOLOGICO, CONSULTORIOS CONSULTA EXTERNA 3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15, CIELO RASO, ILUMINACIÓN , PINTURA)**				
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO DE PVC DE 8MM ESPESOR ACABADO LIBRE DE JUNTAS APARIENCIA EN UNA SOLA SUPERFICIE COLOR BLANCO INCLUYE ESTRUCTURA , MEDIA CAÑA PERIMETRAL, INCLUYE PERFORACIONES DE LAMPARAS DE ILUMNACIÓN Y DESMONTE DE CIELO RASO ACTUAL.	M2	185,30	$ 67.931,90	$ 12.587.781,18
2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO I , HOSPITALARIA ANTIBACTERIAL TIPO CORONA ANTIBACTARIAL, INCLUYE RESANE CON ESTUCO A NECESIDAD, ACABADO SUPERFICIAL POS CARA LISO A LA VISTA Y AL TACTO	M2	532,63	$ 20.361,53	$ 10.845.203,69
3	RESANE DE MUROS Y ESTUCO A UNA MANO CON ESTUCO PLASTICO(NO RESINA O CAOLIN, NI MASILLA)	M2	37,63	$ 15.354,60	$ 577.793,55
4	DESMONTE Y MONTAJE MANEJADORA A/A	UN	1,00	$ 191.932,49	$ 191.932,49
5	DEMOLICION MURO SUPERBOARD	M2	0,98	$ 10.013,87	$ 9.805,58
6	MURO BLOQUE ZAMO	M2	0,98	$ 1.168.284,72	$ 1.143.984,39
7	PAÑETE AMBAS CARAS	M2	1,96	$ 35.298,89	$ 69.129,35
VIII	**AZOTEA ZONA RAMPA ESCALERA A/A**				
1	RETIRO IMPERMEABILIZACION	M2	18,00	$ 10.848,36	$ 195.270,48
2	IMPERMEABILIZACION INCLUYE DESNIVELES CON MANTO ASFALTICO CON FOIL DE ALUMINIO 3,6MM INCLUYE IMPRIMANTE Y TODO LO NECESARIO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN Y NO FILTARCIÓN DE AGUA HACIA AREAS INFERIORES	M2	18,00	$ 44.561,72	$ 802.110,92
IX	**REPARACION CANALETA 90**				
1	ADECUACION, IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO ASFALTICO SIN FOIL DE ALUMINIO DE ESPESOR 2MM INCLUYE IMPRIMANTE Y TODO LO NECESARIO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN Y SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO CORAZA COLOR VERDE PINO A CUBIERTA EN CANALETAS 90 IMPERMEABILIZADA AREA SEGUNDO PISO HOSPITALIZACION H 12M , AREA DE PAGO PARA FACTURACIÓN ES EL AREA EN PLANTA , AREA PRODUCTO DE LAS ONDULACIONES Y DESARROLLO DEBE SER ASUMINDA POR LA EMPRESA CONTRATISTA	M2	250,00	$ 46.852,64	$ 11.713.159,89
				SUBTOTAL	$ 184.032.082,61
				ADMINISTRACIÓN (12 %)	$ 22.083.849,91
				IMPREVISTOS (5 %)	$ 9.201.604,13
				UTILIDAD (4 %)	$ 7.361.283,30
				IVA SOBRE UTILIDAD (19%)	$ 1.398.643,83
				TOTAL	**$ 224.077.463,79**

Original firmado
Teniente de Fragata **URIEL AUGUSTO HERNÁNDEZ SOLER**
JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DMBAQ
Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA: **ICONS - INGENIERIA Y CONTRATOS SAS**
con NIT. 9013895031

JORGE LUIS GONZALEZ REYES
C.C.No. 1.085.036.478 de El Banco - Magdalena
Representante Legal

Elaboró: CPS ZAIRA BARRERO PINZON
Asesora Jurídica DMBAQ

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Extensión 16150, Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co esm1034.barranquilla@armada.mil.cowww.sanidadnaval.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

El contratista ofreció mediante certificación escrita al momento del cierre, los siguientes valores agregados, los cuales hacen parte integral de la ejecución del presente contrato y deberán ser ejecutados dentro del mismo.

ANEXO D1
VALORES AGREGADOS DISPONIBLES A LOS QUE EL OFERENTE SE COMPROMETE

Puntual

Yo, JORGE LUIS GONZALEZ REYES identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en calidad de representante legal de ICONS- INGENIERIA Y CONTRATOS S.A., manifiesto BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a realizar la especificación técnica descrita a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UN	CANTIDAD ADICIONAL OFRECIDA	ME COMPROMETO (SI o NO)
3	RESANE DE MUROS Y ESTUCO A UNA MANO CON ESTUCO PLASTICO(NO RESINA O CAOLIN, NI MASILLA	M2	400	X

JORGE LUIS GONZALEZ REYES
C.C. NO. 1.085.036.478 DE EL BANCO, MAGDALENA
REPRESENTANTE LEGAL GENERAL
ICONS INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.S
NIT. 901389503 - 1

Original firmado
Teniente de Fragata **URIEL AUGUSTO HERNÁNDEZ SOLER**
JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DMBAQ
Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA: **ICONS - INGENIERIA Y CONTRATOS SAS**
con NIT. 9013895031

JORGE LUIS GONZALEZ REYES
C.C.No. 1.085.036.478 de El Banco - Magdalena
Representante Legal

Elaboró: CPS ZAIRA BARRERO PINZON
Asesora Jurídica DMBAQ

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Extensión 16150, Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co esm1034.barranquilla@armada.mil.cowww.sanidadnaval.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521